

Señor

José Luis Salazar López

Director de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Solicitud de Patente de Invención denominada *Terminal de Usuario, Estación Base de Radio y Método de Comunicación por Radio*.

Asunto: Respuesta al Requerimiento No. 4898 de 2018.

Expediente No. NC2018/0004168

Juan Carlos Cuesta Quintero, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad **NTT Docomo, Inc**, doy respuesta al Oficio No. 4898 de 2018, bajo los siguientes términos:

1. Poder.

Adjunto el poder otorgado por parte del Representante Legal de la sociedad **NTT Docomo, Inc**, el cual me faculta para actuar en el trámite de la referencia.

2. Reivindicaciones.

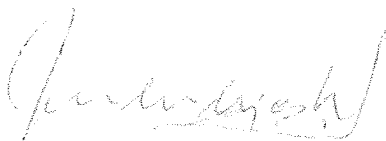
- La expresión “*usando*” contenida en las Reivindicaciones 1 y 7, se modificó por el término “*a través de*”.

Los cambios se realizan basados en el contenido de la descripción, por lo que no se genera ampliación de materia alguna y con ellos se ha conseguido una definición de las reivindicaciones de forma clara y concisa.

En base a las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio, solicito respetuosamente a esta Dirección continuar con el trámite de registro de la patente de invención de la referencia.

Esperamos haber dado respuesta en su conformidad al presente requerimiento.

Cordialmente,



Juan Carlos Cuesta Quintero.

C.C. 79.339.809 de Bogotá

T.P. 43.273 del C.S. de la J.

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned Tatsuaki WAKABAYASHI, General Manager of Intellectual Property Department of NTT DOCOMO, INC., by the rights that I (we) represent and acting as Legal Representative(s) of NTT DOCOMO, INC., an organization existing under the laws of Japan and in present execution of its (social) objective, domiciled at 11-1, Nagatacho 2-chome, Chiyoda-ku, Tokyo 1006150, JP, do hereby grant POWER OF ATTORNEY to Mr. Juan Carlos Cuesta Quintero and/or Mrs. Diana Romero Calvo, members of Cuesta & Asociates Ltda., residing in Bogotá, Colombia, and identified with CC 79.339.809 and CC 52.250.482 and with professional card 43.273 CSJ and 121.002 CSJ, respectively, to act on behalf of grantor regarding the patent application in Colombia No. NC2018/0004168, national phase of PCT/JP2016/078116 (titled "USER TERMINAL, RADIO BASE STATION, AND RADIO COMMUNICATION METHOD"), before any entity, authority and/or person, specially before those Administrative, Contentious-Administrative, Judicial and/or any other, in all matters concerning the following:

1.- To file, obtain and/or register any of the type of Intellectual and Industrial Property right, such as: Patents of Inventions and Model Utility Patents; Industrial Designs, Trademarks, Slogans, Trade Names and emblems or ensigns, and Appellations of Origin; copyrights in any of their presentations (display); sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses, domain names applications, non use actions, among others.

2.- To bring actions of opposition, observances, infringement or refutation, reconsideration, complaints, appeals or legal recourses, cancellation, nullity and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, as well as to intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal, or Contentious-Administrative Trials; in actions or lawsuits or litigation's that grantor initiates or are initiated against him.

3.- In order that this mandate is sufficient enough for all the matters referenced above, I (we) do hereby expressly grant full and ample POWER OF ATTORNEY to exercise the special rights established under Art. 70 of the Civil Procedure Code, this is: to conciliate, settle, submit to arbitration, waive legal proceedings, defer the harmonious testimony or decisive oath, absolve or acquit positions; and to receive the object related to the litigation or to take possession of the said object. Attorneys may execute any other act that requires a special clause; for any and/or all the provisions mentioned in these instruments.

4.- To exercise Judicial Proxy and to ratify or not the officious agency. Attorneys may also grant power of attorney over the same to act in and out of the Colombian territory.

PODER ESPECIAL

Yo (nosotros), _____, abajo firmante(s), por los derechos que represento(amos) en mi(nuestra) calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad NTT DOCOMO, INC., constituida bajo las leyes de Japón y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en 11-1, Nagatacho 2-chome, Chiyoda-ku, Tokyo 1006150, JP, por el presente instrumento confiero PODER ESPECIAL a favor de Juan Carlos Cuesta Quintero y/o Diana Romero Calvo, miembros de la firma Cuesta & Asociados Ltda., domiciliados en Bogotá, Colombia, identificados con C.C. 79.339.809 y CC 52.250.482 y Tarjetas Profesionales 43.273 CSJ y 121.002 CSJ, respectivamente, para que actuando a nombre del (de la) otorgante lo (la) represente(n) con respecto a la solicitud de patente en Colombia No. NC2018/0004168, fase nacional de PCT/JP2016/078116 (titulada "USER TERMINAL, RADIO BASE STATION, AND RADIO COMMUNICATION METHOD"), ante cualquier entidad, autoridad, y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o de cualquier otra que fuere, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

1.- Solicitar, tramitar, inscribir y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, esto es, las Patentes de Invención y Modelos de Utilidad; los Diseños Industriales; los Signos Distintivos, como: Marcas, Lemas, Nombres y Enseñas Comerciales y Denominaciones de Origen; Derechos de Autor; Registros Sanitarios y de Variedades Vegetales; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias, solicitud de nombres de dominio, notificación de/presentación de acciones de cancelación, entre otras.

2.- Ejercer acciones de oposición, observación, impugnación, reposición, apelación, cancelación, nulidad y demás que se relacionen con derechos derivados de los asuntos indicados y en contra de la competencia desleal, así como intervenir en Juicios Civiles, Comerciales, Penales, Contencioso-Administrativos, en acciones o juicios que promueva o se promuevan en contra del (la) mandante.

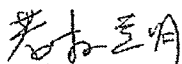
3.- Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente, confiero expresamente este Poder amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones, y recibir la cosa sobre la cual versee el litigio o tomar posesión de ella. Los mandatarios podrán ejecutar cualquier otro acto que requiera de cláusula especial para cualquiera o todas las disposiciones que se mencionan en este instrumento.

4.- Ejercer Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa. Los mandatarios quedan facultados

5.- To substitute or delegate this Power of Attorney to act in Colombia and abroad in favor of other or others and to revoke such substitutions or delegations.

6.- It is expressly stated that attributions listed under this Power of Attorney are merely exemplifying and not limitative of other implicit attributions, therefore, the attorneys -in fact- are authorized to exercise without any restriction whatsoever, all the rights granted by the law in force and/or with the legislation to be enacted in the future, related and/or resulting and/or are the consequence of the subject of this Power and regarding all hereby stated.

Granted and signed at Tokyo, Japan on 25, May 2018



Tatsuaki WAKABAYASHI
General Manager of
Intellectual Property Department
NTT DOCOMO, INC.

para conferir poder en los asuntos aquí mencionados, para actuar bien dentro o fuera del territorio colombiano.

5.- Sustituir o delegar el presente Poder y revocar tales sustituciones o delegaciones.

6.- Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios están autorizados a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado.

Dado y firmado en _____ a _____

Firma

REIVINDICACIONES

1. Una terminal de usuario que se comunica con un grupo de células compuesto por una o una pluralidad de células, comprendiendo la terminal de usuario:

una sección de transmisión que transmite información de control de enlace ascendente a través de un canal de control de enlace ascendente de una célula secundaria específica en el grupo de células; y

una sección de control que controla una operación de desactivación (desactivación) de la célula secundaria incluida en el grupo de células basándose en un comando de desactivación para la célula secundaria y/o tras la expiración de un temporizador de desactivación,

en donde la sección de control desactiva al menos la célula secundaria específica dentro de un periodo predeterminado de una subtrama en la que se comunica el comando de desactivación para la célula secundaria específica y/o una subtrama en la que expira el temporizador de desactivación.

2. La terminal de usuario de conformidad con la reivindicación 1, en la que la sección de control realiza controles de modo que la información de estado de canal que comunica en otras células secundarias incluidas en el grupo de células se detenga al mismo tiempo o antes de la temporización para desactivar la célula secundaria específica.

3. La terminal de usuario de conformidad con la reivindicación 1, en la que, cuando el comando de desactivación se comunica a la célula secundaria específica, la sección de control realiza una operación de desactivación en otras células secundarias incluidas en el grupo de células.

4. La terminal de usuario de conformidad con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en la que, incluso cuando el comando de desactivación comunicado con respecto a una cierta célula secundaria y/o el temporizador de desactivación expira, si una célula que transmite un canal de control de enlace ascendente en un grupo de células que incluye la célula secundaria está en un estado activo en una subtrama en un periodo predeterminado posterior, la sección de control realiza el control de manera que se comunica la información de estado de canal de la célula secundaria.

5. La terminal de usuario de conformidad con una de las reivindicaciones 1 a 3, en la que, cuando el comando de desactivación y/o el temporizador de desactivación se aplican a una célula secundaria incluida en un grupo de células que realiza la transmisión del canal de control de enlace ascendente en una célula primaria, la sección de control realiza el control de modo que la información de estado de canal de la célula secundaria incluida en el grupo de células que realiza la transmisión de canal de control de enlace ascendente en la célula primaria sea comunicada en una subtrama predeterminada, independientemente de que la sincronización de la célula secundaria incluida en el grupo de células que realiza la transmisión del canal de control de enlace ascendente en la célula primaria esté desactivada.

6. Una estación base de radio que se comunica con una terminal de usuario conectada a un grupo de células compuesto por una o una pluralidad de células, comprendiendo la estación base de radio:

una sección de recepción que recibe información de control de enlace ascendente transmitida desde la terminal de usuario

en un canal de control de enlace ascendente de una célula secundaria específica en el grupo de células; y

una sección de transmisión que transmite un comando de desactivación para la célula secundaria específica,

en donde al menos la célula secundaria específica se desactiva en la terminal de usuario dentro de un periodo predeterminado desde una subtrama en la que se transmite el comando de desactivación para la célula secundaria específica.

7. Un método de comunicación por radio para una terminal de usuario que se comunica con un grupo de células compuesto por una o una pluralidad de células, comprendiendo el método de comunicación por radio:

transmitir información de control de enlace ascendente a través de un canal de control de enlace ascendente de una célula secundaria específica en el grupo de células; y

controlar una operación de desactivación (desactivación) de la célula secundaria incluida en el grupo de células en función de un comando de desactivación para la célula secundaria y/o tras la expiración de un temporizador de desactivación,

en el que al menos la célula secundaria específica se desactiva dentro de un periodo predeterminado de una subtrama en la que se comunica el comando de desactivación para la célula secundaria específica y/o una subtrama en la que expira el temporizador de desactivación.

